Moción de Orden del Día N° 4252

CONGRESO
REPÚBLICA

MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
13 OCT 2022
RECIBIDO
Firma Hora 11:50 AM

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

La Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 68 del Reglamento del Congreso de la República, proponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 del julio del presente año, el Pleno del Congreso de la República aprobó por insistencia la actual Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la referida ley fue publicada en el Boletín de Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 21 julio del año en curso, por lo tanto, la misma se encuentra vigente;

Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 31520, la rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, doctora Jerí Ramón Ruffner, es víctima de un sistemático hostigamiento y acoso sicológico por parte de determinados grupos que tienen intereses y medios de comunicación social, que buscan el restablecimiento de la autonomía universitaria en el Perú;

Que, la situación antes descrita pretende ser materializada a través de amenazas de destitución del cargo, de la interposición de denuncias penales, el desprestigio con la publicación de notas periodísticas que no se ajustan a la verdad y afectan al honor y su buena reputación, llegando inclusive hasta el seguimiento personal;

Que, las acciones de la que es víctima la doctora Jerí Ramón Ruffner, rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por el solo hecho de dar cumplimiento a la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, denotan pues, los intereses de determinados grupos interesados en

que esta ley no se cumpla apelando inclusive no solamente a esta maniobras intimidatorias a las autoridades universitarias, sino que también han recurrido al Poder Judicial para poder impedir la aplicación de la ya indicada norma;

Que el Congreso de la República es el poder del Estado encargado de dar leyes, conforme lo señala el numeral 1 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y, asimismo, el numeral 2 de este mismo artículo dispone que el Congreso de la República vela por el respeto de la Constitución y de las leyes;

Que, teniendo en consideración lo señalado por la Constitución Política del Perú, es necesario exigir que los otros poderes del Estado, sus autoridades y funcionarios, den cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas con la finalidad que se dé cumplimiento al espíritu plasmado por los legisladores en esta, caso contrario, tal como señala el numeral 2 del artículo 102 de nuestra Carta Magna se haga efectiva la responsabilidad de los infractores;

Que, los congresistas que suscribimos la presente Moción de Orden del Día otorgamos nuestro pleno respaldo a la doctora Jerí Ramón Ruffner, rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por su valiente decisión de dar cumplimiento a la Ley N° 31520, aprobada por el Congreso de la República y rechazamos todas las acciones que se vienen efectuando en contra de ella y otras autoridades universitarias, que también vienen acatando la norma jurídica antes referida;

POR LO EXPUESTO:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA

ACUERDA:

Primero: Exhortar al Ministro de Educación y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a que den estricto cumplimiento a la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, aprobada por el Congreso de la República.

Segundo: Exhortar a los otros poderes del Estado peruano al respeto a la atribución que tiene el Congreso de la República de dar leyes y velar por su cumplimiento conforme disponen los numerales 1 y 2 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú.

Tercero: Exhortar al Ministro de Educación y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) al respeto y trabajo coordinado con los rectores de las diferentes universidades nacionales y privadas del país; así como a los otros poderes del Estado.

Cuarto: Respaldar la labor que viene realizando desde la casa de estudios que dirige a la doctora Jerí Ramón Ruffner, rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Lima, 13 de octubre del 2022.

MARÍA CORDERO JON TAY
Congresista de la República

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de octubre de 2022

Se acordó la ampliación de Agenda para incluir la *Moción de Orden del Día 4252, mediante la cual propone que el Congreso de la República exhorte al ministro de Educación y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a que den estricto cumplimiento a la Ley 31520, Ley que reestablece la autonomía y la institucionalidad a las universidades peruanas, aprobada por el Congreso de la República.*----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 13 de octubre de 2022

En sesión de la fecha, la congresista Cordero Jon Tay fundamentó, en nombre de sus autores, la Moción de Orden del Día 4252.----------

Concluida la fundamentación, se consultó la admisión a debate, la que requiere el voto a favor de la mayoría de congresistas hábiles, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de Congreso de la República.----------

Efectuada la votación, se admitió a debate la citada moción por 81 votos a favor, 18 votos en contra y 3 abstenciones.----------

Concluido el debate, se sometió a votación la Moción de Orden del Día 4252 la que se aprobó por 66 votos a favor, 31 votos en contra y 4 abstenciones.----------

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.----------

JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA